

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2024-04288237-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. –pago Servicio de Hosting y Transmisión de datos (Nodos de OSEP)-noviembre y diciembre 2022- enero y febrero 2023", y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma TELEFÓNICA de ARGENTINA S.A. solicita el pago de la facturación correspondiente a la Contratación del Servicio de Hosting y de Transmisión de datos, para todas las Dependencias, Delegaciones y Efectores de OSEP, (transmisión de datos en todos los Nodos de OSEP), brindado durante los meses de noviembre y diciembre 2022, enero y febrero 2023, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 32/100 (\$431.239,32).

Que al respecto resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante Resolución N°2172/17 del H. Directorio se dispuso: "Artículo 1º: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°46/2017 relativa a la Contratación de los Trabajos de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en funcionamiento y Mantenimiento correctivo de treinta y dos (32) Enlaces de Telecomunicaciones para la transmisión de datos informáticos que vinculen a la Dirección General de OSEP con todas las dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe Total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 04/100 (\$6.670.517,04):
- AL OFERENTE: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

RENGLONES N°: 01 (Alt.03), 02 (Alt.03), 03 (Alt.03), 04 (Alt. 03), 05(Alt. 03), 06 (Alt. 03), 07 (Alt.03), 08 (Alt.03), 09 (Alt. 03), 10 (Alt.03), 11 (Alt.03), 12 Alt.03), 13 (Alt.03), 14 (Alt.03), 15 (Alt.03), 16 (Alt.03), 17 (Alt.03), 18 (Alt.03), 19 (Alt.03), 20 (Alt.03), 21 (Alt.03), 22 (Alt.03), 23 (Alt.03), 24 (Alt.03), 25 (Alt.03), 26 (Alt.03), 27 (Alt.03), 28 (Alt.03), 29 (Alt.03), 30 (Alt.03), 31 (Alt. 03) y 32 (Alt.03).

Se incluye Data Center Telefónica (Buenos Aires)...\$6.670.517,04.



* Vigencia de la Contratación: por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega Definitivo, con opción a renovación hasta doce (12) meses más en las mismas condiciones técnicas y económicas a solo criterio de OSEP. El contrato comienza con la efectiva prestación del servicio, de todos los nodos adjudicados y finaliza con la baja de todas las conexiones de los nodos incluyendo los nuevos nodos que se hubieran contratado durante el período original, según Art. Nº16 del Pliego de Condiciones Particulares.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO\$ 6.670.517,04...".

- que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°3654/17 con una vigencia por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir de la efectiva prestación del Servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega definitivo, tomándose como fecha de inicio el día 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP.
- que por expediente N°007598-C-18 y por la Resolución N°304/18 de D.G. Ad Ref. del H. D. se llevó a cabo la Ampliación del Servicio, contratando Dos (02) nuevos Enlaces de Datos con destino a Sercom y al Operador Logístico; al efecto se confeccionó la Orden de Suministro N°1908/18;
- que a posteriori por expediente N°15351-C-18 y Resolución N°1206/18 del H.D. se realizó una nueva Ampliación del Servicio con destino al Control de Junta Médica y Ausentismo de OSEP, confeccionándose al respecto la Orden de Suministro N°2284/18.
- que una vez producido su vencimiento mediante EX 2021- 246727 y Resolución N°436/21 del HD, se hizo uso de la opción de Renovación prevista bajo los siguientes términos: "Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de Renovación prevista en el Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A."; "Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación de los Trabajos de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en funcionamiento y Mantenimiento correctivo de treinta y dos (32) Enlaces de Telecomunicaciones para la transmisión de datos informáticos que vinculen a la Dirección General de OSEP con todas las dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°46/2017- Orden de Suministro N°3654/17, y sus respectivas ampliaciones tramitadas mediante Expte. N°7598-C-18, Orden de Suministro N°1908/18 y Expte. N°15351-C-18, Orden de Suministro N°2284/18; por un importe total por 12 (doce) meses de Pesos DOS MILLONES



OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA

TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$2.322.388,08)".

• al efecto se emitió la Orden de Suministros N°725/21 consignado la vigencia por el término de 12 (doce) meses a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.

Que obra facturación conformada a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por un importe total de *Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 32/100 (\$431.239,32)*.

Que la Gerencia de TIC´s de OSEP, Área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio tramitado en autos, manifiesta que la empresa aceptó dar la continuidad a la prestación del servicio, satisfaciendo las demandas de la OSEP, que la misma se realizó bajo las mismas condiciones de la renovación contractual original, que al tratarse de un servicio de conectividad, necesario para el normal funcionamiento de todos los servicios de OSEP, siendo necesario continuar con las prestaciones que nos ofrece TELEFÓNICA S.A., hasta la puesta en marcha de la nueva empresa para el período 2022 - 2024. La empresa adjudicataria finalizó su tarea de conectividad y puesta en marcha en el mes de marzo del 2023. No obstante es necesario aclarar que la facturación no fue, ni está siendo emitida correctamente por el proveedor, incumpliendo con el pliego técnico de dicha adjudicación. Ante meses de reclamo, el 03 de junio de 2024, se recepcionan Notas de Crédito por facturas mal emitidas y se dá inicio a su proceso de pago motivo por el que se solicita se proceda al pago por reconocimiento.

Que consta intervención del Departamento Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, recomendando efectuar el pago mediante la modalidad de Legitimo Abono según lo establecido por Ley N°8706/14, Decreto Reglamentario N°1000/15.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta las siguientes consideraciones:

- se informa que a través de la pieza 4256-C-2017 se tramitó la Licitación Pública N°46/2017, relativa a los Servicios de: TRANSMISIÓN DE DATOS A TODAS LASDEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y EFECTOR ES DE OSEP, INCLUYENDO JUNTA MÉDICA DE OSEP CENTRAL Y OPERADOR LOGÍSTICO Y DE HOSTING, donde resultó adjudicada la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 04/100 (\$ 6.670.517,04).

La vigencia de la contratación fue por 36 meses, con opción a renovación por 12 meses más, a exclusivo criterio de OSEP. Acompaña a orden 13 copia de la orden de suministros N°3654/17 con fecha del 29 de diciembre del 2017.



Posteriormente mediante expte. N°007598-C-18, se efectuó la ampliación del servicio, contratando dos (2) nuevos enlaces de datos destinados a Sercom, calle Videla Correa N°324 Ciudad de Mza. y Operador Logístico en Godoy Cruz Mendoza, al respecto se confeccionó la Orden de Suministro n°1908/18, de la cual se acompaña copia a orden 13. También por expte. N°015351-C-18, se autorizó la ampliación del servicio destinado al Control de Junta Médica y Ausentismo de OSEP; celebrándose al efecto la Orden de Suministro N°2284/18, acompañando también copia a orden 08.

Por expte. N°0246727-EX-21 se tramitó la Renovación Contractual del Servicio en cuestión, con las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública n.º 46/17, adjudicando a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 2.322.388,08) La vigencia de la renovación fue por 12 meses, desde el 01 de abril del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022. Acompaña a orden 12 Orden de Suministros N°725/21.

A través de la pieza EX-2022-01596603, Licitación Púbica COMPRAR N°50801-0027-LPU22, se tramitó la última contratación de los servicios en cuestión, la misma resultó adjudicada a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por un importe total de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$33.041.776,32).La vigencia de la contratación es por el término de 36 meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por 12 meses más, a exclusivo criterio de OSEP, Orden de Suministro N°1920/22.

Que analizada la documentación presentada el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe técnico pormenorizado, sugiriendo proceder al reconocimiento del gasto y emitir norma legal que disponga autorizar el pago a TELEFÓNICA de ARGENTINA S.A. por ajustarse a lo establecido en los arts. 151 de la Ley de Administración Financiera Nº 8706/2014 y Decreto Reglamentario Nº 1000/2015 por la prestación de los Servicios Convenidos con OSEP durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, enero y febrero 2023, abonar un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 (\$431.239,32); a los valores de la Orden de Suministro Nº725/2021, con vigencia desde el 01/04/2021 al 31/03/2022, según Expediente Nº 00246727-EX-2021.

Que la Dirección de Servicios Administrativos

advierte las siguientes consideraciones:

• la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se pone en marcha la Nueva Contratación gestionada mediante EX-2022-01596603 a través de la Licitación Pública COMPR.AR 50801-0027-LPU22, la misma resultó adjudicada a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por un importe total



DBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA

de PESOS TREINTA y TRES MILLONES CUARENTA y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$33.041.776,32);

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante las Órdenes de Suministros confeccionadas al efecto;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:
- Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...".
- Art. 151° Dec. Acuerdo N°1.000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:
- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...".



OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - "Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el inicio de la nueva contratación- disponer el pago a la firma TELEFÓNICA de ARGENTINA S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y

teniendo en cuenta:

- la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Gerencia de TIC`S de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder al pago reclamado.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Hosting y de Transmisión de datos dedicados, para todas las Dependencias, Delegaciones y Efectores de OSEP, (transmisión de datos en todos los Nodos de OSEP), brindado durante los meses de noviembre y diciembre 2022 y enero y febrero 2023, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública Nº46/17- O.S. Nº3654/17, Ampliaciones aprobadas por la Resolución N°304/18 de D.G. Ad Ref. del H.D.- O.S. Nº1908/18 y Resolución Nº1206/18 del H.D.- O.S. Nº2284/18 y su Renovación tramitada por Resolución Nº436/21 H.D.-O.S. Nº725/21, y conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA y NUEVE CON 32/100 (\$431.239,32):



PROVEEDOR: TELEFÓNICA de ARGENTINA S.A.

Contratación del Servicio de Hosting y de Transmisión de datos para todas las Dependencias, Delegaciones y Efectores de OSEP.

Período:
Noviembre/Diciembre – 2022
Enero/Febrero – 2023
TOTAL......\$431.239,32.

<u>ARTÍCULO 2º</u> – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley Nº8706 Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto Nº1000/15; Art.40º pto. j) del Decreto Ley Nº4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida Nº413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

т.	u	er	v	•

Mendoza,

Referencia: EE-04288237 pago a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. -meses de nov/dic. 202, enero y febrero 2023

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: 04288237-EX-2024

Asunto: PAGOS